VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE 2024
SOLICITUD ORDEN DE APREHENSIÓN (EJECUCIÓN DE GARANTIA) RAD. 47-245-40-89-001-2024-0004
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. BIC
DEMANDANDANTES: ELKIN EMIRO CUADRADO CAMACHO

Hoy veintidós (22) de febrero de 2024, paso al despacho demanda solicitud orden de aprehensión (ejecución de garantía) pendiente que se actúe de conformidad. Sírvase proveer.

HANSLE DAVID CUADRO GUTIÉRREZ
Secretario.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Guamal, Magdalena, veintidós (22) de febrero de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, la presente demanda cumple con los requisitos establecidos en los artículos 57,58 y 60 de la ley 1676 de 2013, por existir una garantía prendaria en favor de la empresa demandante y de los artículos 422, 430, 467 y 468 del CGP, ley 2213 de 2022 y demás normas que regulan la materia. Se pone de presente proceso ejecutivo de garantía mobiliaria de **FINANZAUTOS S.A.** contra **ELKIN EMIRO CUADRADO CAMACHO**, para el recaudo judicial de lo siguiente:

1. Se libra orden de aprehensión y entrega como garantía mobiliaria a favor de FINANZAUTOS S.A. BIC del vehículo automotor de placas LCN724 marca JMC, línea JX1044TC4, carrocería ESTACAS, modelo 2022, servicio público, color blanco, motor JX493ZLQ4-M4065892, chasis LEFYECC28NHNO1795 quien aparece registrado en favor del demandado **ELKIN EMIRO CUADRADO CAMACHO,** quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 13.745.835.

2. Una vez materializada la anterior orden por parte de la Policía Nacional, seccional automotores o quien corresponda se ponga a disposición del demandante en los parqueaderos que estime esta entidad y comunicando la orden de aprehensión al ciudadano PABLO SIERRA cuyo número telefónico es el: 3222498376 y dejarlos en los siguientes parqueaderos de la entidad demandante:

    - Bogotá D.C Finanzauto Sede Principal Av Américas N°50-50.
    - Barranquilla Finanzauto Barranquilla Cra 52 N°74-39
    - Bucaramanga Finanzauto Bucaramanga Calle 53 N°23-97
    - Cali Finanzauto Bucaramanga La Campiña Calle 40 Norte N°6 N-28
    - Medellín Finanzauto Medellín el Poblado Cra 43 a N°23-25 Av Mall Local 128
    - Villavicencio Finanzauto Villavicencio Vía Puerto López Cra 33 N°15-28 Of 101 Km 1 Vía Puerto López

SEGUNDO: Una vez materializada la anterior orden, notifíquese al demandado, haciéndole saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y con diez (10) días para contestar y hacer valer sus derechos, términos que corren conjuntamente. HÁGASELE entrega del traslado dejando constancia de ello.

TERCEROS: Concédase personería para actuar en favor del demandante a la Dra. SANDINELLY GAVIRIA FAJARDO en los términos y condiciones del memorial poder.

NOTIFÍQUESE,

EMMA RANGEL PEDROZO
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 10
Hoy 23-Feb de 2024.
El Secretario

HANSLE DAVID CUADRO GUTIÉRREZ